

que mas contribuyeron, á sostenerlo havia <sup>h2</sup> sido  
el plazer de que su primo genito D. Jacobo agracia  
e por la Junta Superior de dha. Provincia con una  
subterfugio en el primero de Babarosen el año de  
mil ochocientos ochos quise no habia dejado fajas  
las Armas de la mano, ni obrado extremos de  
perjudicar la memoria de sus progenitores, antes  
bien se hizo con la extirpacion de sus Jefes y compa  
ñeros de Armas en quantas acciones y Exercitos  
sea hallado; Cuyos primeros extremos aparece justifica  
do en bastante forma con testigos de la mayor gerax  
quia de dha. Ciudad, con certificacion de Gabriel Tore  
Mazar. Vno. pp. de la Gobernacion y Ayuntamiento  
de la misma, y apoyado con informe puesto por  
D. Fern. Alvarez Soteloño, Abog. de los R. Consejos  
y uno de sus Exores. Sindicos; Y por auto puesto p. Dho  
Sr. Alc. Mayor en el día cinco del mes de Julio  
del citado año contra haver aprobado quanto ha  
lugar las referidas diligencias, y ampie la  
legalizacion del tenor siguiente: Los Vnos. de Ven.  
pp. y del Numero de esta Ciudad que al final Signa  
mos, y firmamos: Certificamos y damos fee.

